
	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

## 1. Objetivo

Evaluar los proyectos ambientales que son radicados en la Corporación, para determinar su viabilidad técnica, económica y ambiental. Así mismo, emitir los respectivos certificados que como autoridad ambiental son de competencia de la entidad.

## 2. Alcance

El procedimiento inicia desde el registro de los proyectos ambientales remitidos al banco de proyectos desde la Oficina Asesora de Planeación, hasta la emisión del concepto de viabilidad técnica, financiera y ambiental.

## 3. Términos y Referencias

### Banco de Proyectos:

**Acción Estratégica:** Conjunto de acciones que especifican los parámetros a través de los cuales serán desarrolladas las metas del PAI.

**Certificado de Coherencia con PGAR y/o PAI:** Certificado generado para proyectos ambientales presentados por terceros para ejecutar en la Jurisdicción de la entidad, que requieren de la Corporación como autoridad ambiental, la emisión de un concepto de articulación con los Instrumentos de Planificación, Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y Plan de Acción Institucional PAI, .



**CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Certificado de Viabilidad:** Certificado generado para la validación de objetos contractuales a ser ejecutados mediante los proyectos institucionales para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional.

**Fuente de Financiación:** Son todas las vías de inversión que existen, para la financiación de proyectos ambientales, las cuales pueden ser recursos del orden territorial, nacional e internacionales, tanto públicos como privados; tales como, Fondo Nacional Ambiental - FONAM, Sistema General de Regalías - SGR, Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, Departamento Nacional de Planeación- DNP, empresa privada, entre otros.

**GIT:** Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Ambientales según Resolución No.208 del 16 de junio del 2020.

Página 1 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

**Indicador:** Magnitud establecida para la medición de las metas que darán cumplimiento a los objetivos planteados en los proyectos y metas del PAI.

**Meta física:** Resultado esperado al que se dirigen las acciones contempladas en los proyectos para dar cumplimiento a los indicadores del PAI.

**PGAR:** Plan de Gestión Ambiental Regional.

**PAI:** Plan de Acción Institucional.

**Programa:** Conjunto de proyectos institucionales que contiene los proyectos a ser ejecutados para dar cumplimiento a las metas e indicadores del PAI, acorde a la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**Proyecto:** conjunto de acciones o actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dado.

**Proyectos Externos:** Proyectos formulados por terceros, presentados a la Corporación para su evaluación y concepto de viabilidad.

**Proyectos Institucionales:** Proyectos del PAI formulados internamente en la entidad, que cuentan con recursos propios para su ejecución.



**Proyectos para Gestión de Recursos:** Proyectos formulados por la Corporación y/o presentados en la entidad por terceros para gestionar ante entidades del orden nacional o internacional recursos financieros para su ejecución.

## 4. Procedimiento

### 4.1 Evaluación técnica, ambiental y financiera de Proyectos ambientales



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	<b>Registro en el Banco de Proyectos</b>	El Grupo de Trabajo del Banco de Proyectos de la C.R.A. diligencia el formato GP-FT-04 “ <b>Registro y clasificación de Proyectos de inversión</b> ”, el cual permite asignar un Código e identificar su correlación con los programas, proyectos e indicadores del Plan de	Ley 152 de 1994 - “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” (Modificado por Ley 2322 de 2023)	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.	Registro y Clasificación de proyectos de inversión” GP-FT-04

Página 2 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Acción Institucional - PAI, el Plan de Desarrollo Departamental - PDD y el Plan Nacional de Desarrollo – PND.</p> <p>NOTA: Los proyectos registrados en el Banco de Proyectos pueden ser presentados por terceros o ser formulados internamente, denominados proyectos institucionales, para su ejecución y/o gestión de recursos.</p>	<p>Decreto 1082 de 2015 – “Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” (Modificado por Decreto 105 de 2024)</p> <p>Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”</p> <p>Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR</p> <p>Plan de Acción Institucional - PAI</p>		
<b>2</b>	<b>Registro de seguimiento de los Proyectos</b>	<p>Directrices del DNP</p> <p>Plan de Acción Institucional</p> <p>SGI – C.R.A.</p>	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos..	“Matriz de Registro y Viabilización de Proyectos” GP-FT-06
<b>3</b>	<b>Asignación del proyecto para Verificación de requisitos mínimos</b>	<p>El proyecto se asigna al (los) profesional (es) de la corporación, de acuerdo con las características y/o tipo de proyecto, para verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Formato GP-FT-02 “Lista de chequeo requisitos</p>	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos .	Oficio/Correo /Gestor Documental
		<p>Resolución 356 de mayo 04-2023 “...Manual específico de funciones y competencias laborales...”</p>		Lista de chequeo de requisitos

Página 3 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>mínimos exigidos para presentación de proyectos ambientales”.</p> <p>Nota: Si cumple, se continúa el trámite para la evaluación del proyecto.</p> <p>Si no cumple, se le informa al proponente para que subsane los requisitos pendientes para continuar con la evaluación del proyecto, para ello se le informa que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, se deberá aportar en un término máximo de un (1) mes , pasado este termino si el proponente no aporta lo requerido se dará cierre al proceso de evaluación mediante un comunicado por parte de la entidad, informando concepto no viable.</p>			mínimos para proyectos ambientales. Formato GP-FT-02
<b>4</b>	<b>Evaluación del proyecto</b>	Directrices Internas de la entidad	Profesional designado  Jefe Oficina Asesora de Planeación	Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05
<b>5</b>	<b>Resultado de la evaluación del proyecto</b>	Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.  Jefe Oficina Asesora de Planeación  Director General	Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05  Comunicación Externa
	<p>Se diligencia el formato de Concepto de Viabilidad Técnica de Proyectos Ambientales GP-FT-05 en el cual se deja constancia del resultado de la evaluación según corresponda (Viable o No viable), el cual se remite para revisión y firma del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>En el caso de los proyectos No Viables, se elabora oficio de salida para comunicar al proponente, el</p>			



Página 4 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>		
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
	cual debe ser revisado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y firmado por el Director General.				
6	<b>Publicación de los proyectos viabilizados</b>	Los proyectos que durante la vigencia fueron conceptuados como Sí viable se publicarán en la página web de la Corporación a más tardar el último día hábil del mes de febrero de la siguiente vigencia. Para la publicación se remite correo institucional a la Oficina de Ciencia, Tecnología e innovación.	Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"  Directrices Internas	Técnico Operativo  Oficina de Ciencia, Tecnología e innovación	Página Web de la Corporación



#### 4.2 Emisión de Certificados de Coherencia o Articulación de proyectos ambientales, con el PGAR / PAI y demás requerimientos normativos

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	<b>Solicitud de Certificado de Coherencia para Proyectos Ambientales</b>	El ente territorial (municipio), radica a través de correo institucional o en medio físico en recepción de la C.R.A. (Gestor documental ORFEO), la solicitud de certificado de coherencia de proyectos ambientales, con los instrumentos de planificación de la entidad (PGAR- PAI) y demás normas vigentes relacionadas, como requisito para presentación de proyectos a las diferentes convocatorias o asignación de recursos para ser ejecutados directamente por los municipios en su territorio.	PGAR vigente  PAI vigente  Acuerdo No. 06 del 01 de marzo del 2022 de la Comisión Rectora del del Sistema General de Regalías	Personal de apoyo - Recepción  Jefe Oficina Asesora de Planeación  Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	Solicitud por Gestor documental

	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>		
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
2	<b>Asignación</b>	El proyecto es remitido por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a través del Gestor Documental ORFEO o por correo electrónico institucional, al equipo de trabajo del Banco de Proyectos para la revisión y verificación del cumplimiento del PGAR, el PAI y las normas vigentes,	Resolución 356 mayo 04-2023 “...Manual específico de funciones y competencias laborales...”	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	Solicitud por Gestor documental
3	<b>Revisión de la documentación técnica del proyecto</b>	El profesional designado verifica que la solicitud del ente territorial (municipio) contenga los soportes del proyecto (documento técnico) para su revisión y validación. El documento técnico del proyecto debe contener como mínimo: nombre del proyecto, ubicación geográfica, coordenadas de ejecución del proyecto, población beneficiada, para establecer la coherencia o articulación del mismo con el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Institucional y demás normas vigentes que requieran la certificación.	Resolución 356 mayo 04-2023 “...Manual específico de funciones y competencias laborales...”	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos	
4	<b>Verificación de coherencia y/o articulación del proyecto</b>	Si el certificado solicitado es de coherencia del proyecto con el PGAR y el PAI vigentes, se verifica la información del documento técnico del proyecto para evidenciar su articulación con los instrumentos de planificación de la C.R.A. y se procede a la expedición del certificado  Si el certificado solicitado, además de la coherencia del proyecto con el PGAR y el PAI requiere certificado de cumplimiento de requisitos especiales por inversión de recursos del Sistema General de Regalías en inversión local ambiente, se remite el proyecto al Profesional SIG para que realice la	PGAR  PAI  Acuerdo No. 006 del 01 de marzo del 2022 de la Comisión Rectora del Sistema Normativa del Sistema General de Regalías	Grupo de trabajo del Banco de Proyectos  Profesional SIG	Comunicación Externa (Certificado)  Gestor documental ORFEO

Página 6 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado



	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	superposición cartográfica que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes.			
4	<p><b>Concepto Técnico de cumplimiento de normas especiales - Cartografía</b></p> <p>El proyecto se remite al Profesional SIG para que realice la superposición cartográfica de las coordenadas con el propósito de evidenciar el cumplimiento de la norma vigente que requiere la certificación y emita el concepto técnico respectivo.</p> <p>Si una vez realizada la superposición cartográfica, el proyecto cumple con los requisitos, se elabora el respectivo certificado de viabilidad técnica.</p> <p>Si una vez realizada la superposición cartográfica, el proyecto no cumple con los requisitos, se elabora oficio de salida para comunicar al solicitante para que revise o reformule según las especificaciones legales</p>	<p>Determinantes ambientales</p> <p>Acuerdo No. 006 del 01 de marzo del 2022 de la Comisión Rectora del Sistema Normativa del Sistema General de Regalías</p>	<p>Profesionales SIG</p> <p>Grupo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	<p>Concepto Técnico</p> <p>Comunicación externa</p>
	<p><b>Visto Bueno</b></p> <p>Se Elabora el certificado o el oficio de respuesta y se remite al jefe de la Oficina Asesora de Planeación para su revisión, visto bueno y gestión de firma del Director General para enviar respuesta al ente territorial interesado.</p>		<p>Grupo de trabajo del Banco de Proyectos.</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Director General</p>	<p>Oficio / correo / gestor documental</p>

### 4.3 Certificado de Viabilidad de Proyectos Institucionales

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	<b>Solicitud de Certificado de Viabilidad del</b>	Los responsables de cumplimiento de las metas del PAI vigente, atendiendo lo establecido en el	Manual de Contratación	Subdirectores/A sesores o Jefes de área	Correo institucional /



Página 7 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
<b>objeto a contratar</b>	Manual de Contratación de la C.R.A. solicitan al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación por correo institucional, la expedición del certificado de viabilidad del objeto a contratar como requisito para que haga parte de los documentos precontractuales que deben entregar a la Oficina Asesora Jurídica para el debido proceso.	SGI – C.R.A.	Jefe Oficina Asesora de Planeación  Equipo de trabajo del Banco de Proyectos	Memorando Interno
2	<p><b>Verificación del cumplimiento de las metas con la ejecución de las obligaciones del proyecto a contratar</b></p> <p>El jefe de la Oficina Asesora de Planeación traslada vía correo institucional el Estudio Previo del Proceso y el CDP al profesional especializado del equipo de trabajo del Banco de Proyectos para su revisión y verificación de cumplimiento de metas con la ejecución del proceso a contratar; así como la articulación de las obligaciones con el rubro presupuestal por el cual está siendo contratado el objeto.</p> <p>Si en los Estudios Previos del objeto a contratar no se evidencia que con las obligaciones se dará cumplimiento a las metas correspondientes a las Acciones Estratégicas por donde está siendo contratado el proceso, el profesional especializado del Banco de Proyectos remite correo institucional al solicitante, devolviendo los documentos que aportó, informando que el proceso no garantiza el cumplimiento de las metas, por lo que no se emite concepto de viabilidad y debe ajustar de acuerdo con lo que se requiera.</p> <p>Si en los Estudios Previos del objeto a contratar se evidencia que con las obligaciones se dará cumplimiento a las metas correspondientes a las Acciones Estratégicas por donde</p>	<p>Manual de Contratación</p> <p>Plan de Acción Institucional</p> <p>Estudios Previos del proceso</p> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuesta I – CDP</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Equipo de trabajo del Banco de Proyectos</p>	<p>Correo institucional</p> <p>Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar “GP-FT-07”</p>

Página 8 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado



	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>		
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
	está siendo contratado el proceso, el profesional especializado del Banco de Proyectos emite el concepto de viabilidad.			
3	<b>Visto bueno y aprobación</b>	Manual de Contratación  Plan de Acción Institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación  Equipo de trabajo del Banco de Proyectos	Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar "GP-FT-07"
4	<b>Entrega del Certificado de Viabilidad al Solicitante</b>	Manual de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Planeación  Equipo de trabajo del Banco de Proyectos	Certificado de viabilidad del Objeto a Contratar "GP-FT-07"  Carpeta digital de Banco de Proyectos en el servidor

## 5. Puntos de control

- Actividad 3. Registro y clasificación de proyectos de inversión
- Actividad 4. Verificación de requisitos mínimos
- Actividad 6. Evaluación del proyecto
- Actividad 7. Visto bueno del Jefe Oficina de Planeación
- Actividad 8. Publicación de los proyectos viabilizados



## 6. Anexos

No Aplica

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	13/07/2012	Creación del documento

Página 9 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES</b>			
	<b>Código:</b> GP-PR-01	<b>Versión:</b> 9	<b>Fecha:</b> 27/09/2024	

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
2	01/02/2014	Se modifica la actividad N° 4, en la cual se cambia el Profesional Universitario por el Técnico Operativo, además se elimina el Ítem de préstamos de proyectos y se incluyen los aspectos: observaciones, N° de proyectos en trámite, N° de proyectos no viabilizados, N° de proyectos viabilizados y total de proyectos presentados. En la actividad N° 5 se eliminan los chequeos en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y en los planes de Ordenamiento de Cuencas POMCA, además de eliminar la confirmación de saldos disponibles en la ejecución presupuestal. En la actividad N° 9 se amplía el tiempo para la publicación en la web de tres meses a seis meses.
3	17/07/2014	Se modifica la actividad N° 9. Se establece como tiempo de publicación de proyectos en la página web, dos meses posteriores a la finalización del semestre, tomando como fechas límites el último día hábil del mes de Febrero y del mes de Agosto.
4	08/07/2015	Se modifica la Actividad N° 5. Se incluye entre los aspectos a tener en cuenta para viabilizar u proyecto que éste no tenga observaciones, y en el caso de tenerla que estas hayan sido subsanadas en un periodo no supere a 5 días hábiles. Se incluye la palabra si Aplica, en la Metodología MGA.
5	23/10/2017	Se modifica la actividad N° 5, en la cual se establece el tiempo de evaluación por parte del grupo evaluador. Este tiempo corresponde a 15 días hábiles.
6	19/11/2018	Se incluye la actividad No. 9 en la cual se entrega un oficio sobre la negación de proyectos no viables.
7	30/10/2020	Se actualiza de manera integral el procedimiento e incluye: Cambio del Objetivo, cambio de nombre del procedimiento, cambio y/o actualización de actividades, descripción, requisito legal, responsables y registro.
8	09/03/2023	Se eliminó la actividad N°1 y se modificaron las demás actividades, ajustando su descripción, requisitos legales y responsables.
9	26/09/2024	Se incorpora en el procedimiento el numeral 2. "Emisión de Certificados de Coherencia o Articulación de proyectos ambientales, con el PGAR / PAI y demás requerimientos normativos" con sus actividades.  Se incorpora en el procedimiento el numeral 3. Certificado de Viabilidad de Proyectos Institucionales con sus actividades

Página 10 de 10		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Rafael Moreno Álvarez	Germán Escaf Payares	Comité de gestión y control integrado